

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (LA “SOCIEDAD” O “VÉRTICE 360”), EN RELACIÓN CON EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA LOS DÍAS 22 Y 23 DE MAYO DE 2009 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE, RELATIVO A LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

I.- Objeto del presente Informe

El presente informe se emite al amparo de lo previsto en el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de la Sociedad y tiene por objeto describir la política de retribuciones del Consejo de Administración y su aplicación durante el ejercicio 2008, así como la previsión de aplicación durante el ejercicio 2009. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2009, prevista para los días 22 y 23 de mayo de 2009, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

II.- Política de retribución del Consejo de Administración

De acuerdo con lo previsto en los artículos 32 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo, la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2008 aprobó la política de retribución del Consejo de Administración formulada por ese órgano a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre la base de un informe elaborado por un experto externo e independiente denominado Eurotalent Networks, S.L.

La política de retribución que se aprobó por la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2008 es la que literalmente se transcribe a continuación:

“1. Tabla descriptiva del sistema retributivo

<i>Tipología de Consejero</i>	<i>Retrib. Fija</i>	<i>Pertenencia a Comisión de Auditoría y Control</i>	<i>Pertenencia a Comisión Nombramientos y Retribuciones</i>	<i>Presidencia de una comisión (excluye pago por pertenencia)</i>	<i>Dietas por asistencia a cada consejo</i>	<i>Variable sobre Beneficios</i>	<i>Porcentaje en metálico (resto en acciones)</i>
<i>Ejecutivo</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Dominical</i>	-	<i>3.000 € anuales</i>	<i>2.000 € anuales</i>	-	<i>600 €</i>	-	<i>50%</i>
<i>Independiente</i>	-	<i>3.000 € anuales</i>	<i>2.000 € anuales</i>	<i>4.000 € anuales</i>	<i>600 €</i>	-	<i>50%</i>

2. Explicación y justificación del sistema retributivo

Se trata de un sistema de retribución fija, sin componentes variables, de acuerdo con lo permitido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, que tiene como beneficiarios exclusivamente a los consejeros externos (dominicales e independientes), con exclusión de los ejecutivos, por entenderse que la retribución salarial de éstos últimos derivada de su condición de miembros de la alta dirección de la Sociedad cubre su pertenencia al Consejo de Administración.

Los componentes de la retribución fija son:

- (i) las dietas de asistencia a cada reunión del Consejo, que son iguales para los consejeros independientes y dominicales;*
- (ii) la retribución por la pertenencia de los consejeros externos a cualquiera de las comisiones constituidas en el seno del Consejo de Administración, que se justifica por la especial dedicación y responsabilidad que la pertenencia a estos órganos supone, siendo superior la retribución por pertenencia al Comité de Auditoría y Control que la correspondiente al Comité de Nombramientos y Retribuciones, dada la particular trascendencia y responsabilidad de la primera;*
- (iii) la retribución por la presidencia de cualquiera de las comisiones formadas en el seno del Consejo de Administración, que viene motivada por la especial cualificación, dedicación y responsabilidad que conllevan las labores propias de la presidencia de las comisiones.*

Todos los conceptos retributivos, excepto las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo, son de carácter anual. Como elemento adicional para incentivar la dedicación de los consejeros se establece que la mitad de la retribución percibida se destinará necesariamente a la adquisición de acciones de la Sociedad, que deberán ser adquiridas por los consejeros en el mercado, durante la primera sesión bursátil siguiente a la fecha límite para la presentación a la CNMV del Informe Financiero Anual, y posteriormente comunicarán su compra a la Sociedad en el plazo y con el alcance previsto en el Reglamento Interno de Conducta. Asimismo, el pago mediante entrega de acciones conlleva la obligación de que los consejeros mantengan la propiedad de los títulos recibidos por un periodo no inferior a tres años desde su entrega, salvo que con anterioridad a esa fecha se produzca su cese como consejeros.

Las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo se recibirán únicamente en caso de asistencia personal del consejero y nunca en caso de delegación de la representación en otro consejero. Por otra parte, la retribución por presidir una comisión excluye aquella prevista por la pertenencia a esa misma comisión, para evitar solapamientos carentes de justificación.

La remuneración fijada para los consejeros externos, en particular para los independientes, ha sido establecida con el propósito de alcanzar el adecuado equilibrio entre la justa retribución de la dedicación, cualificación y responsabilidad propias del cargo, de una parte, y los intereses de la Sociedad a la vista de sus circunstancias actuales, en tanto que proyecto empresarial en fase de consolidación. Por lo demás, se entiende que se trata de una retribución que en ningún caso alcanza un nivel tan elevado como para comprometer la independencia de sus beneficiarios”.

III.- Aplicación de la política de retribución del Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2008, la retribución total devengada a favor de los Consejeros ascendió a 45.100 euros. No obstante, todos los miembros del Consejo de Administración con derecho a retribución (esto es, los consejeros externos, tanto dominicales como independientes) renunciaron expresamente a ella.

Por otra parte, el sistema retributivo existente supondrá para la Sociedad, de acuerdo con la actual composición del Consejo, y de forma aproximada, el siguiente gasto anual para el ejercicio 2009:

Consejero	Dietas anuales por asistencia ¹	Pertenencia a comisiones	Presidencia de Comisiones	Total (en euros)
José María Irisarri	0	0	0	0
Ignacio Corrales	0	0	0	0
Rustrainvest, S.A.	7.200	2.000	0	9.200
Rustraductus, S.L.	7.200	3.000	0	10.200
Santiago Ruiz Dubois	7.200	2.000	4.000	13.200
Rosa Lagarrigue	7.200	0	4.000	11.200
Teófilo Jiménez	7.200	3.000	0	10.200
Enrique Lahuerta	7.200	0	0	7.200
José Herrero de Egaña	7.200	2.000	0	9.200
José Luis Macho Conde	7.200	0	0	7.200
				77.600

¹ Calculado sobre una estimación de doce reuniones anuales del Consejo de Administración, por ser éste el número mínimo que fija el Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración no es partidario de modificar la política de retribución acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de junio de 2008.

El Consejo de Administración con el voto favorable de la totalidad de sus miembros ha aprobado este Informe el día 16 de abril de 2009.

D. José María Irisarri Núñez
Presidente

D. Enrique Lahuerta Traver
Secretario del Consejo